

Área de Economía y Hacienda
Edicto de información pública

Hallándose aprobada en este Ayuntamiento una ordenanza reguladora del aprovechamiento y recogida de setas y hongos en Montes públicos, sitios en el término municipal de Loja, y demás zonas susceptibles de aprovechamiento, de titularidad pública, es necesario que se proceda a ordenar e imponer la correspondiente tasa a las personas que se beneficien de dicho aprovechamiento especial, con el fin, aparte de contribuir a financiar los gastos de gestión de las autorizaciones que se expidan y de la inspección durante la temporada de recogida por el Agente de Medio Ambiente municipal, de incidir en el cumplimiento de los objetivos de la ordenanza reguladora aplicable (que la recolección de setas y hongos, en los terrenos públicos del término municipal de Loja, se realice dentro de los límites que permitan los intereses de conservación y mejora del monte, de manera que quede garantizada su persistencia y capacidad de renovación).

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, debe sustanciarse una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por el mismo, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia, se somete a consulta pública, previa a la elaboración de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de setas y hongos en terrenos públicos del término municipal de Loja, durante el plazo de los 20 días siguientes a la publicación del presente Edicto en el sitio web municipal, para que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, puedan hacer llegar sus opiniones.

En Loja, a 13 de Noviembre de 2017.

EL ALCALDE

